Presentación al Programa

La presentación de la propuesta a ser financiada deberá efectuarse de manera conjunta entre emprendedor e inversor/es.

El Procedimiento para hacerlo será el detallado a continuación.

- 1. La inscripción al PROCEDER se realizará mediante la página web de la SDE (www.entrerios.gov.ar/desarrolloemprendedor), donde estará disponible el Formulario de inscripción al Programa
- 2. Completado el proceso de inscripción, el equipo técnico de la SDE analizará el mismo para comprobar el cumplimiento de los requisitos formales establecidos para emprendimiento e inversor
- 3. En caso de que la propuesta se enmarque dentro de lo exigido por el PROCEDER, se avanzará con la realización de entrevistas con el/los titular/es del emprendimiento y con el inversor/es interesado/s, solicitando al emprendimiento la documentación respaldatoria pertinente, la cual deberá ser presentada en formato papel, con firma de los interesados, en mesa de entradas de la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor, Cervantes 69, Paraná, Entre Ríos.

Se sugerirá como punto de encuentro para la realización de la entrevista el espacio físico en que se desarrolla el emprendimiento.

4. Si el informe técnico resulta favorable se habilitará la carga del proyecto definitivo en el sistema web.

5. Cargado el proyecto, se procederá a su evaluación por parte del equipo técnico de la SDE y se determinará la viabilidad técnica y económica de la propuesta presentada, otorgando un puntaje al proyecto de acuerdo a lo normado por la resolución que rige el PROCEDER.

En el marco de dicho proceso de evaluación pueden realizarse nuevas visitas al emprendimiento o entrevistas con su titular y equipo de trabajo, a criterio de la pertinencia de dichas acciones por parte del equipo técnico.

6. Resultando aprobada la propuesta, para lo cual se requerirá un puntaje de al menos 60 (sesenta) puntos en su evaluación, se notificará de tal condición tanto al emprendimiento como al inversor/es y se procederá a realizar la firma del convenio de ejecución tripartito. Será un requisito exigible al momento de la firma la certificación de la misma ante la Escribanía Mayor del Gobierno de Entre Ríos o ante cualquier escribano público.

Al convenio tripartito suscripto deberán incorporarse tanto copia del proyecto presentado como del instrumento suscripto entre el emprendimiento y el inversor/grupo inversor, en que quede expresada la modalidad de articulación que los vinculará a futuro.

7. Acreditada fehacientemente la inversión por parte del inversor/grupo inversor, se procederá a sustanciar el ANR por parte de la SDE.

8. Luego se desarrollarán las tareas de control y seguimiento previstas en el marco del PROCEDER durante el plazo de 12 (doce) meses. Transcurridos los mismos, se seguirá en contacto con el emprendimiento poniendo a su disposición las distintas herramientas de asesoramiento, acompañamiento y formación disponibles desde la SDE.

Documentación solicitada tras la inscripción

Los proyectos aprobados deberán presentar la documentación respaldatoria de lo cargado en el formulario online a partir del cual se presenta el proyecto (puntos 1 a 3 del apartado anterior).

Para el caso de las personas físicas, deberán presentarse: copia del DNI, de las constancias de inscripción ante los organismos tributarios nacionales y provinciales (y municipales si se estimase procedente) y constitución de domicilio legal en la provincia.

Para el caso de las personas jurídicas, las mismas deberán presentar copia certificada del Estatuto de la Sociedad o asociación, del Acta de Asamblea o reunión de socios que designe las autoridades, constancia de la vigencia del mandato de las mismas, copia autenticada del Poder vigente y suficiente del representante legal, y certificado de vigencia de Personería, emitido por la Dirección de Persona Jurídica o constancia del INAES si se trata de una Cooperativa.

A la documentación respaldatoria correspondiente al emprendedor, deberá sumarse una carta de intención por parte del inversor/grupo inversor donde los mismos manifiesten su intención de avanzar con la presentación y financiamiento del proyecto objeto del presente Programa.

La imposibilidad o negativa a presentar la documentación requerida será causal suficiente para la desestimación del proyecto.

Entrada en vigencia del Proyecto

Una vez aprobado el Proyecto y realizada la inversión por parte del inversor/es, se procederá a efectuar el ANR por parte de la SDE.

Se considerará en ejecución el Proyecto aprobado desde el día hábil siguiente a la sustanciación del ANR por parte de la SDE.

Se considerará en ejecución el Proyecto aprobado desde el día hábil siguiente a la sustanciación del ANR por parte de la SDE.

La instancia de control y seguimiento del Emprendimiento se realizará durante un plazo de un año con posterioridad al financiamiento del mismo, pudiendo ser extendido dicho plazo por idéntico período por parte de la SDE en caso de que fuera necesario por las particularidades del Proyecto.

Durante dicha instancia se acompañará al emprendimiento en el proceso de realización y rendición de la inversión del ANR ante el Tribunal de Cuentas del Gobierno de Entre Ríos y otros organismos pertinentes.

La Dirección de Capital Emprendedor de la SDE será la encargada de acompañar al emprendimiento en su plan de consolidación y crecimiento a fin de verificar periódicamente su cumplimiento. La misma funciona por tanto como órgano de control y seguimiento del emprendimiento de manera externa. De ninguna manera podrá tomar acción ni participación del emprendimiento que acompaña en el marco del Programa.

El emprendimiento beneficiario de la inversión deberá rendir cuentas trimestralmente ante la Dirección de Capital Emprendedor, presentando por tanto:

- *Informe inicial: transcurridos 3 (tres) meses desde la sustanciación del ANR
- *Informes de seguimiento: a los 6 (seis) y 9 (nueve) meses de sustanciación del ANR, respectivamente
- *Informe final: a las 12 (doce) meses

La presentación de los mismos será un requisito obligatorio establecido mediante el convenio de ejecución suscripto.

En los informes deberán presentarse y justificarse los gastos realizados durante el trimestre afrontados mediante el ANR, acompañados de toda la documentación respaldatoria pertinente.

La rendición del ANR ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la aprobación del informe final por parte de la SDE darán por concluida la ejecución del Proyecto.

Duración

La duración del proyecto presentado en el Programa es de 12 (doce) meses desde sustanciado el otorgamiento del ANR por la SDE que iguala la inversión privada y da por finalizado el proceso de inversión conjunto.

Transcurridos los mismos, se seguirá en contacto con el emprendimiento poniendo a su disposición las distintas herramientas de asesoramiento, acompañamiento y formación disponibles desde la SDE.